



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y AUTORIZA ELIMINACIÓN DE
SUBSIDIO MAVE DE LAZARO CASTILLO GONZALEZ DEL
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CÓDIGO
EXPEDIENTE 22926, COMUNA DE ANGOL, N° INTERNO
11620

TEMUCO, 02 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2349

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 810 (V. y U.) de fecha 11 de mayo del 2020, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo MAVE Angol rural, código expediente N°22926 de la comuna de Angol, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología mejoramiento y ampliación de la vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio N° 0701 de fecha 01.06.2021 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Angol, mediante el cual solicita renuncia de Lázaro Antonio Castillo Gonzalez Rut: [REDACTED].
- d) La carta de renuncia de voluntaria a subsidio habitacional DS 10 Programa de habitabilidad Rural modalidad de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente de Don Lázaro Antonio Castillo Gonzalez Rut: [REDACTED].
- e) La Resolución N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes de la persona indicada en el visto d) y teniendo presente la solicitud de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Angol de eliminación de dicho subsidio en una postulación colectiva por no existir reemplazante, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ACÉPTASE la renuncia de la persona beneficiaria de subsidios indicadas en el visto d) y elimínense en el expediente colectivo N°22926 por renuncia voluntaria sin reemplazo:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	Lázaro Antonio Castillo Gonzalez	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

NHF/RRF/MÁF/TGA/RGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO DE OO.HH
- DEPTO. PROVINCIAL MALLECO
- SECCIÓN DE OO.HH
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 02-08-2021 18:17:31

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2349 Timbre: 4ULUFEERFLEEUF En:
<http://vdoc.minvu.cl>